

N 90/8807-7

MEMORANDUM

DE: *Patricio Aylwin Azócar*

A: *Marco Sanhueza*

le ruego estu-
diar estos auto cedentes y negociar un
camino a seguir

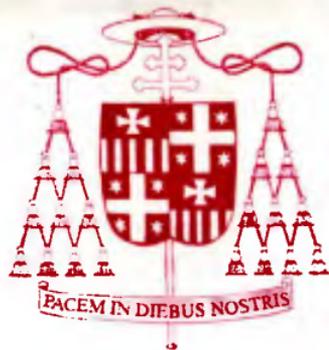
espero sus no-
ticias,

att

Aylwin

12-XII-90

Handwritten red text: *Handwritten*



+ *Carlos Oviedo Cavada*
Arzobispo de Santiago

Documentación:

1. Carta de Mons. C.O.C. al Sr. Presidente, 10.12.90.
2. Carta de Mons. C.O.C. y Mons. Ulises Aliaga al Sr. Presidente, 29.11.90.
3. Memorandum de Mons. C.O.C., 29.11.90.
4. Contrato de Promesa de donación entre UCN y Ejército de Chile. 7.3.90.

N.B. Esta documentación se hace llegar en esta fecha, por los compromisos que tenía anteriormente el Sr. Presidente de la República.

Santiago, 10 de dic. de 1990.



Santiago, 10 de diciembre de 1990.

300/90-AS

Excmo. Señor Presidente de la República
D. Patricio Aylwin Azócar
P r e s e n t e.

De mi mayor consideración,

recorro a S.E. para que pueda ayudarnos en una acción de justicia respecto de la Universidad Católica del Norte. Antes de normalizar su situación jurídica por la intervención del Gobierno anterior, se quiso despojar gratuitamente a dicha Universidad de derechos académicos y de parte notable de su patrimonio. La Universidad no tenía razón alguna para desprenderse en esa forma de lo que era su propiedad. Todo se pudo conjurar y salvar, excepto la situación de unos terrenos muy apreciables de la Universidad que el Ejército de Chile ocupara después del 11 de septiembre de 1973 y que nunca restituyó a la Universidad.

Pactar sobre esos terrenos fue la condición sine qua non para obtener la normalización jurídica de la Universidad. En lugar de aceptar un comodato entre la Universidad Católica del Norte y el Ejército, el Rector delegado - ignorándolo yo y el Rector ya designado por mí - firmó un contrato de promesa de donación que perjudica notablemente a la Universidad, sin compensación alguna para ella, ni siquiera si el Ejército dejara esos terrenos o les diera otro uso. Ese contrato fue firmado en Santiago el 7 de marzo, a pocos días de concluir el período del Gobierno. Hay que aclarar y rectificar que los terrenos no fueron entregados por la Universidad al Ejército, como se dice en el contrato, sino que el Ejército continuó ocupándolos, como lo estaba haciendo desde muchos años antes.

Ruego a S.E. hacer estudiar esta documentación y ayudarnos a recuperar esos terrenos de la Universidad Católica del Norte.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarme de S.E. c.c. y Capellán

Carlos Oviedo Cavada

Carlos Oviedo Cavada
Arzobispo de Santiago

SANTIAGO, 29 de Noviembre de 1990

Excmo. Señor
Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Presente.

Excelentísimo Señor Presidente :

Nuestra primera palabra sea un sincero saludo, portador de nuestra plegaria y de un respetuoso augurio de éxito en su compleja y delicada misión como Presidente de nuestra Patria.

El motivo por el que distraemos su atención se refiere concretamente al impasse surgido entre nuestra Universidad Católica del Norte y la Jefatura militar, a raíz de una promesa de donación de terrenos efectuada por el Rector - Delegado Sr. Yerko Torrejón, el 7 de Marzo de 1990, ignorándola el Gran Canciller y el Rector elegido.

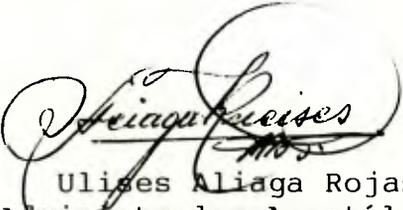
Dichos terrenos son de irrenunciable necesidad para los intereses de la Universidad Católica del Norte, y se había llegado a un acuerdo de un comodato entre la misma Universidad y el Ejército.

Solicitamos de Su Excelencia, que se anule la promesa de donación en trámite; y que a lo más se mantenga la oferta sugerida por la Iglesia como fue en comodato por 10 años renovables, sin renunciar por parte de la Universidad Católica del Norte a su pertenencia.

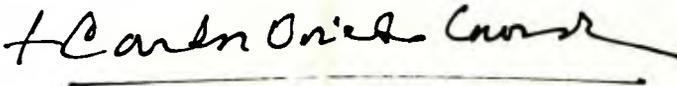
...-

Adjuntamos a Su Excelencia un memorandum, que está afirmado en documentación que se puede poner a su disposición, si lo requiere, y el contrato de la promesa de donación.

Confiados, agradecemos desde ya su apoyo y buenos oficios.

+ 

Ulises Aliaga Rojas
Administrador Apostólico
Pro-Gran Canciller U. C. N.

+ 

+ Carlos Oviedo Cavada
Arzobispo de Santiago
Ex-Gran Canciller U.C.N.

M E M O R A N D U M

1. A raíz de declaraciones del candidato presidencial Sr. Patricio Aylwin en Antofagasta, quien respondiendo a periodistas dijo que durante su Gobierno se arreglaría la situación de la Universidad del Norte - y por declaraciones semejantes del candidato Sr. Francisco Javier Errázuriz, también en Antofagasta, y por gestiones del candidato a Senador Sr. Arturo Alessandri -, el Presidente de la República de entonces encargó al Ministro del Interior Sr. Carlos Cáceres formar una comisión-especial para normalizar la situación jurídica de la Universidad del Norte intervenida.

2. La Comisión la integraron los Sres. Raúl Lecaros Zegers y Sergio Rillón.

3. El Gobierno de entonces propuso a la Santa Sede las siguientes condiciones para normalizar jurídicamente a la Universidad del Norte:

3.1. Ceder - sin verificar a quién - la sede Coquimbo de la UN.

3.2. Ceder - sin especificar a quién - la red de Televisión "Te-lenorte".

3.3. Vender, a precio conveniente, el patrimonio de la UN en Arica a la Universidad de Tarapacá.

3.4. Ceder al Ejército los terrenos de la UN en Antofagasta, que el mismo Ejército ocupara en Septiembre de 1973.

3.5. Vender las radios FM y la imprenta de la UN.

3.6. La UN debía adoptar los Estatutos de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

3.7. Los Estatutos deberían ser aprobados por el Rector Delegado -en virtud del Decreto 139 de 1973 -, porque no había tiempo para que lo hiciera el Poder Legislativo (Los Estatutos de la UN de 1964 eran Ley de la República).

4. Esto fue propuesto a la Santa Sede a fines de Octubre de 1989 y debería ser resuelta dicha proposición en un conjunto, sin posibilidad de parcelar sus diversos puntos. Y todo debía estar pronto antes del 14 de Diciembre de ese año.

5. La Santa Sede, al conocer dos informes del infrascrito del 30 de Octubre y de los primeros días de Noviembre, rechazó el conjunto de proposiciones. El Gobierno de Chile dio por terminada tal gestión el 17 de Noviembre.

6. El infrascrito se dirigió entonces al Ministro de RR.EE. Sr. Hernán Felipe Errázuriz con el fin de que se reiniciaran las gestiones para un arreglo.

7. Mientras tanto, el infrascrito -con ayuda de diversas personas e instancias- pudo descartar y anular las siguientes peticiones:, quedando de la siguiente manera :

- a) No entregar la Sede de Coquimbo de la UN;
- b) Telenorte quedó como sociedad anónima (Se supo que el proyecto había sido venderla a un muy bajo precio a Chile Film);
- c) Dilatar, hasta la plena normalidad jurídica de la UN, lo relativo a su patrimonio en Arica. (La UN es dueña del 60 % del patrimonio de - la U. de Tarapacá);
- d) Lo del Ejército lo trato más adelante;
- e) No se vendieron las radios FM ni la Imprenta;
- f) Se admitió dar vigor a los Estatutos de la Universidad Católica del Norte -elaborados en su época por la Ministro Srta. Mónica Madariaga- que habían sido aprobados por la Santa Sede el 18 de Agosto de 1983 y que nunca había promulgado el Gobierno; y
- g) Hubo que aceptar la promulgación de los Estatutos por el Rector Delegado, en virtud del Decreto 139, de 1973; ya que urgía tener Estatutos nuevos antes del 11 de Marzo de 1990.

8. Todo el proceso de normalización jurídica de la UN quedó condicionado a la entrega de los terrenos ocupados por el Ejército. En una parte de esos terrenos está ubicada una Unidad de Comandos del Ejército.

9. ¿Qué razones tenía la UN para desprenderse gratuitamente de la Sede de Coquimbo y de los terrenos ocupados por el Ejército en Antofagasta? ¿y qué razones para vender apresuradamente -en Noviembre de 1989- Telenorte, el patrimonio de Arica y las radios FM y la Imprenta? Y todo eso antes del 14 de Diciembre de 1989.

10. Otra pregunta que cabe es ¿ por qué el Rector Delegado, con los poderes omnímodos que tenía por el Decreto 139, de 1973, no hizo todo eso por su cuenta en tantos años de intervención y, a última hora, se quería involucrar a la Iglesia en todas esas transferencias?

Los terrenos ocupados por el Ejército

11. La cesión de estos terrenos quedó condicionada a la aprobación de los Estatutos como elemento irrenunciable por parte del Rector Delegado Sr. Yerko Torrejón.

12. Después de muchas conversaciones con el Rector Delegado Torrejón, el infrascrito llegó a ofrecer como máxima concesión que la UN hiciera al Ejército un comodato por diez años de una determinada superficie de terrenos. SI el Ejército, en ese tiempo, diera otro uso a esos terrenos o se retira de ellos, tales terrenos volverían inmediatamente a la UN. Como también, si transcurridos los diez años, el Ejército seguía necesitando esa superficie de terrenos, se podría prolongar el comodato. Esto fue lo último que pude conceder con un memorandum de 10 de Febrero de 1990.

13. El 11 de Marzo de 1990, a las 09:00 horas, la Universidad Católica del Norte recuperó su normalidad jurídica, previa promulgación de los Estatutos y nombramiento del nuevo Rector. Hasta ese momento ignorábamos en qué había quedado lo relativo a los terrenos ocupados por el Ejército.

14. Durante las últimas conversaciones al respecto, el infrascrito había expresado al Rector Delegado Sr. Torrejón que el Ejército no había pedido esos terrenos. Esto lo suplió el Rector con una solicitud que hiciera un Ministro de Estado - creo que el de Bienes Nacionales - para destinar al Ejército tales terrenos. Pero, de esto no se hace mención en la Escritura que señalo en seguida.

15. Después del 11 de Marzo, tuvimos noticias que el Rector Delegado Torrejón había firmado en Santiago, el 7 de Marzo, una promesa de donación de la Universidad Católica del Norte al Ejército de Chile de aquellos terrenos, en los términos que se encuentran en la Escritura anexa.

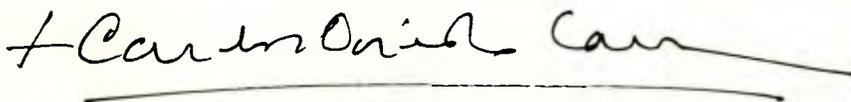
16. La Universidad Católica del Norte ha hecho varios estudios y gestiones para invalidar ese contrato.

17. El 8 de Septiembre último, dirigí una carta al Comandante en Jefe del Ejército, General D. Augusto Pinochet apelando a su magnanimidad para que invalidara ese contrato. El 15 del presente mes de Noviembre, me visitó en mi residencia el General Sr. Hernán Abad, de parte del General Pinochet, para solicitarme que yo apoyara la realización de esa promesa de donación. Es decir, estamos igual que aquel 7 de Marzo.

18. Yo repliqué al General Abad que me negaba enteramente a ese despojo a la Universidad Católica del Norte y que recurriría al Sr. Presidente de la República para que él dispusiera anular ese contrato.

19. También dije al General Abad que yo haría pública esta actitud del General Pinochet. Entonces él me dijo que esto dañaría al Ejército y se sumaría a lo de la "Cutufa", a lo de los cheques del Ejército al hijo del General Pinochet y del veto del Presidente a designaciones en el Ejército. Además, me dijo, que esto se podía conversar de nuevo. A esto último le manifesté que esto parecía imposible, porque si yo apelaba a la magnanimidad del Comandante en Jefe y él insistía en lo mismo, no veía qué disposición había para conversar de nuevo. Le repetí que yo recurriría al Señor Presidente de la República.

Santiago, 29 de Noviembre de 1990.



+ CARLOS OVIEDO CAVADA
Arzobispo de Santiago
ex - Gran Canciller de la
Universidad Católica del Norte



Rep. N° 22.-Fs. 439.-

eo.-

PROMESA DE DONACION

UNIVERSIDAD DEL NORTE

-á-

EJERCITO DE CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de Marzo de mil novecientos noventa ante mí, Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, séptimo piso, oficina setecientos cincuenta y seis, Notario Público Titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, comparecen: don YERKO ROGELIO TORREJON KOSCINA, chileno, casado, ingeniero civil de minas, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos- uno, en representación, según se acreditará de la "Universidad del Norte", Rol dieciocho mil cuatrocientos-nueve, establecimiento de educación superior, ambos domiciliados en la Segunda Región, ciudad de Antofagasta, Avenida Angamos número cero seiscientos diez y de paso en ésta, en adelante la promitente donante, por una parte y, por la otra el FISCO DE CHILE, representado según se acreditará por don FERNANDO HORMAZABAL DIAZ, chileno, casado, oficial de ejército, Brigadier General, cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve- cero, domiciliado en esta ciudad, calle Santo Domingo número tres mil trescientos diecisiete, en su calidad de Comandante del COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO DE CHILE, en adelante el

promitente donatario, mayores de edad y exponen: PRIMERO:-
La Universidad del Norte es dueña de un predio ubicado en
Avenida Angamos número cero seiscientos diez, ciudad y
comuna de Antofagasta, que rola inscrito a fojas
trescientas veinticuatro vuelta número quinientos treinta
y tres en el Registro de Propiedad del Conservador de
Bienes Raíces de Antofagasta de mil novecientos noventa.-
Los deslindes esta propiedad son según sus títulos: al
Norte, en ciento noventa metros con calle Luis Mancilla y
block de departamentos; al Sur, en doscientos setenta y
tres metros y ciento quince metros, con Sector de
Regimientos; al Oriente, en trescientos ochenta y cuatro
metros; sesenta metros, noventa metros, ciento siete
metros en línea quebrada con Avenida Argentina, y en
trescientos cuarenta y seis coma cincuenta metros; noventa
y dos coma cincuenta metros; cuarenta y siete metros;
ochenta metros; cincuenta metros; noventa metros; diez
metros; cincuenta metros; ciento sesenta metros; cuarenta
metros; sesenta y cinco metros; sesenta metros, en línea
quebrada con calle Mar del Plata; y al Poniente, en
doscientos treinta y dos; ciento diez metros; veinte
metros; veinte metros; ciento setenta y nueve metros, con
línea quebrada con Avenida Angamos; en ciento quince
metros, con calle Víctor Domingo Silva; en doscientos
setenta y dos metros, con calle Freire; en ciento setenta
y dos metros con Sector Regimiento; en doscientos ochenta
y nueve ; trescientos treinta y ocho metros; dieciocho
metros, y ciento setenta y ocho metros, con Sector
Regimientos.- Por Resolución número veinte de la Ilustre
Municipalidad de Antofagasta de fecha dos de Marzo de mil



novecientos noventa se autorizó la subdivisión del predio mencionado en tres lotes: Lote "I", Lote "K" y lote "J".- El lote "K" tiene una superficie aproximada de cincuenta y cuatro mil setenta y tres metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares, según consta del plano archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, bajo el número ciento nueve con fecha siete de Marzo de mil novecientos noventa: al Norte, en línea recta en doscientos ochenta y nueve metros con lote "I".; al Sur, en línea recta en doscientos ochenta y nueve metros con lote "J"; al Oriente, en línea recta en ciento cuarenta metros con lote "I"., y en línea quebrada con zona cantera uso público en cincuenta y cinco metros; cuarenta y siete metros y en veintitres coma cincuenta metros; y al Poniente, en línea recta con Sector Regimiento en ciento sesenta y siete metros.- SEGUNDO: Por este acto, la Universidad del Norte, representada por don Yerko Rogelio Torrejón Koscina, promete donar, ceder y transferir para uso militar al Ejército de Chile, quién representado por el Brigadier General don Fernando Hormazabal Díaz, conforme lo dispone la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y dos, acepta la promesa de donación, cesión y transferencia del lote "k", individualizado en la cláusula precedente.- TERCERO: El contrato definitivo de donación se celebrará una vez cumplidos todos los trámites, diligencias y autorizaciones a que haya menester el Ejército de Chile para que se perfeccione la donación.- Lo anterior constituye condición suspensiva.- En todo caso, el contrato definitivo se celebrará en el plazo de

dos años a contar de la fecha de esta escritura.- CUARTO:- Si el Ejército de Chile decidiere donar el predio a que se refiere esta escritura, tendrá derecho preferente para adquirirlo la Universidad del Norte.- QUINTO:- En el contrato definitivo de donación, el donatario constituirá una servidumbre de tránsito en favor de la Universidad del Norte, para que transiten sus funcionarios, profesores, alumnos y dependientes entre los lotes I y J, mencionados en esta escritura.- SEXTO:- La entrega material de la propiedad fue hecha por la Universidad del Norte al Ejército de Chile con anterioridad a la firma de este contrato.- SEPTIMO:- La donante se obliga a transferir la propiedad objeto de este contrato libre de todo gravámen, prohibición, embargo y litigio, salvo la servidumbre a que se refiere este instrumento.- OCTAVO:- Las partes dejan constancia que de acuerdo a tasaciones practicadas, el valor de la propiedad que se promete donar en este acto, asciende a ciento veintiún mil setecientas Unidades de Fomento de las definidas por acuerdo del Banco Central de Chile, por el valor de la Unidad de Fomento al día de hoy, equivalentes en pesos.- NOVENO:- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones de la presente promesa en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.- Este mandato es irrevocable y subsistirá si fallece o se disuelve alguna de las partes y se entiende, en tal caso, que se otorga para ser ejecutado después de sus días o de su extinción.- DECIMO:- Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus

certificadas



tribunales.- La personería de don Yerko Torrejón Koscina por la Universidad del Norte, consta del siguiente documento: "República de Chile.- Ministerio de Educación Pública.- Acepta renuncia y designa Rector en Universidad del Norte.- Santiago, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Número seiscientos.- Considerando: Que, el señor Jorge Alberto Alarcón Johnson, Rector de la Universidad del Norte, ha presentado la renuncia voluntaria a su cargo.- Que, corresponde designar un nuevo Rector que lleve a cabo las funciones correspondientes.- Visto: Lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación número cuatrocientos sesenta y uno de quince de Enero de mil novecientos ochenta, el Decreto Ley número cincuenta, de mil novecientos setenta y tres y en el artículo treinta y dos número doce y treinta y cinco de la Constitución Política de la República de Chile.- DECRETO: Artículo Primero: Acétase, a contar del primero de Enero de mil novecientos noventa, la renuncia voluntaria, presentada por el señor Contralmirante -R- don Jorge Alberto Alarcón Johnson, R.U.T. un millón ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veinticinco- tres.- Artículo Segundo: Deígnase, a contar de la misma fecha, Rector de la Universidad del Norte al señor YERKO ROGELIO TORREJON KOSCINA, R.U.T. cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos- uno, Ingeniero Civil de Minas.- Artículo Tercero: La persona designada podrá asumir funciones, en la fecha señalada, por razones de buen Servicio.- Anótese, registrese, tómese razón y publíquese.- Lo que transcribo a usted.- Firmado: R.Salamé M.- René Salamé Martín.-

Ministro de Educación Pública.- M.Barriga.- María Sixtina Barriga Guzmán.- Profesora de Estado.- Secretaria de Educación Pública.- Hay firmas y timbre".- Conforme.- La personería de don Fernando Hormazabal Díaz, en representación del Comando de Ingenieros del Ejército de Chile,, consta en el siguiente documento: "Decreto Supremo de Nombramiento número novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, de treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en la página número nueve en el Boletín Oficial Reservado del Ejército de Chile número cuarenta, de fecha dos de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, que dice: nombramiento.- Dir. Pers. Departamento II/dos c. número novecientos sesenta y cuatro.- Santiago, treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Visto: a) Lo dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército; b) Los artículos trescientos seis y trescientos diez del Reglamento Complementario del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas"; y c) Lo propuesto por el Vice Comandante en Jefe del Ejército, en el Memorándum número doscientos cinco, que se acompaña, Decreto: Nómbrase Comandante del Comandode Ingenieros del Ejército/ Santiago/ al Brigadier General Hormazabal Díaz Fernando/ Run. tres millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve guión cero/, sin perjuicio de sus funciones como Comandante del Comando de Industria Militar e Ingeniería/ la misma Guarnición/.- Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.- Augusto Pinochet Ugarte, Capitán General, Presidente de la República, Patricio Carvajal



Prado, Ministro de Defensa Nacional.- Lo que transcribo para su conocimiento.- Ricardo Iturrieta Caffarena, Coronel, Subsecretario de Guerra".- Conforme.- Se deja constancia de los siguientes documentos: "República de Chile.- Municipalidad de Antofagasta.- Dirección de Obras.- RESOLUCION NUMERO CERO VEINTE/NOVENTA.- Visto: lo dispuesto en los art. noveno, décimo y sesenta y cinco del D.S. -V. y U.- número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y seis y el Art. cuarenta y ocho de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, y teniendo presente que la subdivisión Predial de la propiedad ubicada en Avenida Angamos número cero seiscientos diez, cumple con las normas legales y reglamentarias en vigencia.- Resuélvase: Uno.- Autorizar la subdivisión predial de tres lotes "i", "K" y "J", del terreno de propiedad de la Universidad del Norte, ubicado en Avenida Angamos número cero seiscientos diez, e inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, según número quinientos treinta y tres, de fojas trescientas veinticuatro vuelta, de fecha veintitres de Febrero de mil novecientos noventa.- Dos: Aprobar el plano de subdivisión predial ejecutada por el Arquitecto don Setgio Gaete Thomas, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo Cuarto, Artículo veintitres de la Ordenanza del Plano Regulador Comunal, aprobado por resolución número cero cero tres del MINVU, de fecha seis de Julio de mil novecientos ochenta y nueve y lo dispuesto en los Artículos sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del D.S. -V. y U.- número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta

y seis.- Tres.- Autorizar la subdivisión predial en tres lotes "i", &k" y "J", bajo las siguientes condiciones:

LOTE "I": Superficie: trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados.- Deslindes: Norte, en ciento noventa metros, con calle Luis Mancilla y Sector Blocks de departamentos; Sur, en línea quebrada en doscientos ochenta y nueve metros con lote "K" y en treinta y siete coma cincuenta metros con sector de cantera uso público; Oriente, en línea quebrada con Avenida Argentina en trescientos ochenta y cuatro metros; sesenta metros; noventa metros; ciento siete y trescientos cuarenta y seis coma cincuenta metros; Poniente, en línea quebrada con Avenida Angamos en doscientos treinta y dos metros; ciento diez metros; veinte metros; veinte metros; y ciento setenta y nueve metros; y en línea recta con calle Víctor Domingo Silva en ciento quince metros; en línea recta en doscientos setenta y dos metros con calle Freire y en ciento setenta y dos metros y ciento setenta metros con Sector Regimientos.- LOTE "K": Superficie: cincuenta y cuatro mil setenta y tres metros cuadrados.- Deslindes: Norte, en línea recta en doscientos ochenta y nueve metros con lote "I"; Sur, en línea recta en doscientos ochenta y nueve metros con lote "J"; Oriente, en línea recta en ciento cuarenta metros con lote "I" y en línea quebrada con zona cantera uso público en cincuenta y cinco metros; cuarenta y siete metros y en veintitrés coma cincuenta metros; Poniente, en línea recta con sector Regimientos en ciento sesenta y siete metros.- LOTE "J": Superficie: ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados.- Deslindes: Norte, en



línea recta en doscientos ochenta y nueve metros con lote "K"; Sur, en línea quebrada en doscientos setenta y tres metros; en ciento quince metros con sector de cantera; Oriente, en línea quebrada con calle Mar del Plata en cincuenta y seis coma cincuenta metros; cincuenta metros; noventa metros; treinta metros; cincuenta metros; ciento sesenta metros; cuarenta metros; sesenta y cinco metros y sesenta metros; Poniente, en línea quebrada con sector Regimientos en trescientos treinta y ocho metros; dieciocho metros y ciento setenta y ocho metros.- Cuatro: Dejar establecido que para dar cumplimiento al artículo sesenta y ocho de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se entiende que el lote "K", tiene su acceso por parte de su deslinde Oriente que conlinda con sector de cantera uso público según medidas señaladas en punto anterior.- Cinco: Dejar establecido el propietario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis y ciento veintinueve del D.S. -V. y U. - número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, siendo de su cargo la ejecución completa de las obras de urbanización que correspondan a ese sector.- Seis: Dejar constancia que el terreno objeto de la presente subdivisión queda afecto al seccional Avda. Angamos Ruinas de Huanchaca, aprobado por Decreto número ciento sesenta y ocho, MINVU, de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco e incorporado al Plano Regulador Comunal, capítulo Quinto, Artículo veintiseis de la Ordenanza del citado plano, aprobado por resolución número cero cero tres, de fecha

seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.- Siete: Requerir la cancelación de los derechos municipales por concepto de aprobación de plano de subdivisión predial.- Antofagasta, dos de Marzo de mil novecientos noventa.- Hay firma de Patricio Macaya Zurita - Arquitecto - Jefe Depto. Urbanismo".- Conforme.- "epública de Chile.- Municipalidad de Antofagasta.- Dirección de Obras.- CERTIFICADO NUMERO CERO CUARENTA/ NOVENTA.- El Arquitecto Director de Obras Municipales Subrogante, certifica: Que el terreno denominado lote K, según se establece en la subdivisión Predial de la propiedad ubicada en Avda. Angamos número cero seiscientos diez, aprobada según Resolución número cero veinte de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, cuenta con los siguientes servicios de urbanización, según certificación de los organismos respectivos: Electrificación; -Agua Potable -Sistema propio de Eliminación Aguas Servidas.- Se extiende el presente certificado a petición de la Universidad del Norte, para los fines que estime pertinentes.- Antofagasta, dos de Marzo de mil novecientos noventa.- Hay firma y timbre".- Conforme.- "Servicio de Impuestos Internos.- CERTIFICADO NUMERO CERO CERO OCHO.- El Jefe de la División Avaluaciones de la Segunda Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos que suscribe, certifica: Que los inmuebles ubicados en la Comuna de Antofagasta y San Pedro de Atacama, pertenecientes a la Universidad del Norte, tienen los siguientes avalúos vigentes al primer semestre de mil novecientos noventa, las cuales se encuentran exentas de pago de



contribuciones.- Entre otras, la siguiente: Rol número: ciento ochenta y siete-uno. Ubicación: Angamos cero seiscientos diez.- Comuna: Antofagasta.- Avalúo: mil doscientos veintiún millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos diez pesos.- Se extiende el presente certificado a petición del solicitante de la Universidad del Norte, para los fines que estime conveniente.- Antofagasta, veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa.- Por Orden del Director Regional.- Hay firma y timbre".- Conforme.- En comprobante y previa lectura, firman.- Dí copia.- Doy fé.- YERKO TORREJON K.- F.HORMAZABAL D.- Ante mí, P.Zaldívar M., Not.- Ingresada en el repertorio bajo el número veintidos.- P.Zaldívar M., Not.-

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, treinta de Octubre de mil novecientos noventa.-

